



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2021-00270-00**

Con fundamento en la solicitud elevada por el Dr. GIRALDO ACOSTA GUTIÉRREZ, quien expone aspectos tecnológicos que le impidieron comunicar la aceptación del cargo, el despacho acepta la excusa presentada y tiene por aceptado el cargo de curador ad litem por parte de este.

Así las cosas, toda vez que el fin de dicha actuación es garantizar a la parte citada y emplazada su notificación, representación, derecho de defensa y contradicción a través de un profesional del derecho, el despacho se aparta de los efectos jurídicos del auto de fecha 26 de mayo de 2023, y en su lugar se dispone:

Dejar sin valor ni efecto alguno el auto de fecha 26 de mayo de 2023, por las razones atrás señaladas. Secretaría absténgase en consecuencia de remitir el oficio allí indicado.

Tener en cuenta la aceptación del cargo de curador ad litem por parte del Dr. GIRALDO ACOSTA GUTIÉRREZ.

Por secretaría realícese la notificación electrónica al referido auxiliar de la justicia y remítase el vínculo o *link* del proceso para efectos del traslado respectivo.

Por secretaría comuníquese esta determinación a la Dra. MARÍA CONSUELO RICARDO PEDRAZA, informándole que se declinó su designación.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 79 del 13-jun-2023